



SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

En una Assemblée de los Señores de la Villa de  
 Santa Cruz de Tenejapa y de los Señores de la  
 Justicia y Excmo de esta Villa de Santa Cruz de  
 Tenejapa de su Ayuntamiento, como lo tienen de su  
 costumbre para tratar y conformar las cosas tocantes  
 a su buen gobierno y util de esta Villa es a saber  
 los Señores Pedro Muñoz polo y don Alonzo  
 Peña y don Alonzo de esta Villa y su magis-  
 tro don Pedro yáñez Cancaui Alférez mayor  
 don Nuño Muñoz polo  
 don Nicas Muñoz Alaxarín  
 don Bernardino Martínez  
 don Luis de Alvarado mora fil ex<sup>tor</sup>  
 don Melchor Lopez Valenz<sup>al</sup> fil ex<sup>tor</sup>  
 don Andre de mora Ferrer m<sup>or</sup>  
 todos Jexidores y oficiales capitulares de este  
 conrejo de Santa Cruz de Tenejapa acordaron  
 lo siguiente

estando en este estado entro en este ayuntamiento  
 don Marcos de Cayuela y otros cura de Santa Cruz  
 de Tenejapa y de los Señores de esta Villa  
 y así como con este conrejo de Tenejapa en este  
 ayuntamiento que para su mayor decoracion de  
 culto divino y celebracion de los divinos  
 officios con buena forma se rogare en dere  
 para el ha parroqui porque tiene extrema necesidad  
 de lo que a fondo sea tratado y asuntado

